

## **Procedimiento y directrices para presentación de propuestas de Títulos Propios (Convocatoria 2018-19)**

La Universidad Internacional de Andalucía (UNIA), en uso de las competencias atribuidas por el artículo 34 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, modificada por la Ley 4/2007 de 12 de abril, podrá organizar, de forma exclusiva o en colaboración con otras entidades o instituciones públicas o privadas, enseñanzas de posgrado, que se acreditarán como títulos oficiales de Máster Universitario y Doctorado. Además, en el uso de su autonomía podrá organizar e impartir de forma exclusiva o en colaboración con otras entidades otras enseñanzas propias de posgrado que se acreditarán con la expedición del correspondiente Título Propio por el Rector de la Universidad.

La Comisión de Posgrado es el órgano encargado de proponer, coordinar y supervisar la política estratégica de la Universidad en materia de estudios de posgrado. En uso de las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 236/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la Comisión de Posgrado le corresponde, entre otras, las competencias de analizar y, en su caso, proponer al Consejo de Gobierno, la propuesta de programación de estudios de posgrado propios. La aprobación de los Títulos Propios corresponde al Consejo de Gobierno.

### **Procedimiento de tramitación**

Las propuestas de Titulaciones propias se elaborarán en modelo normalizado (Impreso memoria académica; impreso memoria económica experto; impreso memoria económica máster) detallando diferentes aspectos académicos de los estudios, incluyendo el presupuesto desglosado de ingresos y gastos. Estas memorias académica y económica deben adecuarse a las directrices que acompañan a este documento y se enviarán por correo electrónico a las siguientes direcciones electrónicas dependiendo de la sede prevista para la impartición del programa:

Sede Monasterio de la Cartuja ([registro.sevilla@unia.es](mailto:registro.sevilla@unia.es))

Sede Antonio Machado de Baeza ([registro.baeza@unia.es](mailto:registro.baeza@unia.es))

Sede de La Rábida ([registro.larabida@unia.es](mailto:registro.larabida@unia.es))

Sede Tecnológica de Málaga ([registro.malaga@unia.es](mailto:registro.malaga@unia.es))

En el caso de cursos de nueva creación, se deberá cumplimentar previamente una pre-propuesta en modelo normalizado (impreso pre-propuesta) y enviarla a la misma dirección de correo electrónico. Una vez aceptada la pre-propuesta del curso, se comunicará al proponente su aceptación para proceder a la tramitación de su solicitud en las fechas establecidas.

## **Calendario de Presentación de Propuestas**

El calendario previsto para la presentación de propuestas se realizará en dos períodos:

- Aquellos cursos cuyo comienzo esté previsto entre los meses de septiembre de 2018 a enero de 2019, deberán presentar las propuestas entre el 01 de Marzo y el 15 de abril de 2018.
- Aquellos cursos cuyo comienzo esté previsto entre los meses de febrero a junio de 2019, deberán presentar las propuestas entre el 02 de Mayo y el 15 de junio de 2018.

Se podrán presentar **pre-propuestas de Títulos Propios** durante todo el curso académico 2017/18 al objeto de que puedan ser estudiadas y valorada su viabilidad de forma previa a la presentación de la propuesta. Con el objetivo de adecuarse a los plazos de presentación de propuestas previstos se aconseja realizar dichas prepropuestas con antelación suficiente a la apertura de uno de los dos plazos anteriores, según el calendario de impartición previsto.

## **Valoración de propuestas**

La Comisión de Posgrado, a la vista de la documentación recibida desde las diferentes Sedes, procederá al estudio y valoración de las propuestas y trasladará el correspondiente informe al Consejo de Gobierno.

El informe de evaluación de las propuestas incluirá tanto el análisis de adecuación de la propuesta a la normativa vigente, como la viabilidad y adecuación de la misma a la estrategia de posgrado de la Universidad así como todos aquellos aspectos que garanticen la calidad de los estudios.

Se valorará:

- Calidad académica de la propuesta
- Grado de virtualización de la propuesta
- Grado de internacionalización de la propuesta (se valorarán positivamente las dobles titulaciones internacionales y las titulaciones conjuntas con universidades internacionales de reconocido prestigio)
- Adecuación de la propuesta a la estrategia de posgrado de la Universidad
- Adecuación de la propuesta a nuevos perfiles profesionales altamente demandados
- Adecuación de la propuesta a sectores profesionales estratégicos de la Comunidad Autónoma Andaluza

- Colaboración con instituciones públicas o privadas vinculadas al tejido productivo y la transferencia de conocimiento

## **DIRECTRICES PARA LA ORGANIZACIÓN DE TÍTULOS PROPIOS**

**Curso académico 2018-19**

### **Órganos Académicos**

- Dirección. Cada Programa contará con un Director que será el responsable académico del desarrollo del Plan de Estudios. Deberá ser doctor con acreditada experiencia académica y con docencia en el programa. En un mismo curso académico, se podrá dirigir un máximo de 2 títulos de posgrado de la UNIA.
- Codirección. Para aquellos programas que se considere necesario. Deberá cumplir los mismos requisitos que la persona encargada de la dirección con quien compartirá las tareas correspondientes a la misma. En los programas de carácter profesional no se requerirá el título de doctor aunque deberá ser un profesional de acreditada experiencia en el ámbito del programa. En un mismo curso académico, se podrá codirigir un máximo de 2 títulos de posgrado de la UNIA.
- Coordinación de módulo. En los programas organizados en módulos, se podrá designar una persona responsable de coordinar dicho módulo. Deberá ser profesor de dicho módulo y además podrá coordinar un máximo de 3 módulos en un mismo título de posgrado.
- Comisión Académica: Presidida por la persona responsable de la dirección e integrada, al menos, por tres de los docentes del programa. Ejercerá las funciones de organización y desarrollo del plan de estudios.
- Sistema de Garantía de Calidad, de acuerdo con la Normativa de la Universidad Internacional de Andalucía.

### **Profesorado**

- Para los títulos de Máster, el 60% de la totalidad del Profesorado debe ser doctor y al menos el 40% debe ser profesorado universitario doctor.
- El número máximo de profesores participantes no podrá exceder de 25 en el caso de los títulos de Máster, ni de 15 en el caso de los títulos de Experto.
- Cada docente no podrá impartir en un mismo título más de 6 créditos; además, durante un curso académico, no podrá impartir más de 12 créditos en Títulos de Posgrado de la UNIA.

Los trabajos Fin de Máster deberán estar tutelados por profesorado universitario doctor y cada profesor/a no podrá asumir la tutorización de más del 10% de los alumnos matriculados.

En el caso de no respetarse los porcentajes mínimos establecidos en los apartados anteriores la persona responsable de la dirección deberá realizar una solicitud a la Comisión de Posgrado exponiendo las razones extraordinarias que concurren para ello.

## **Alumnado**

- Cada Programa de Estudios de Posgrado, deberá indicar los requisitos de acceso, los requisitos específicos de admisión a los estudios y el número de plazas ofertadas.
- Para que un título pueda considerarse viable será necesario que se cubran el número mínimo de alumnos establecido en la memoria económica.
- En los supuestos que se contemplen itinerarios u optatividad, será necesario para su impartición que se matriculen el número mínimo de alumnos establecido en la memoria económica, que en ningún caso debe ser inferior a diez alumnos.

## **Organización**

- Los planes de estudios se organizarán preferentemente en módulos, que a su vez comprenderán materias o asignaturas, en este caso:
  - Los títulos de Máster deberán tener entre 8 y 12 materias o asignaturas que se deben agrupar entre 4 y 6 módulos.
  - Los títulos de Experto deberán tener entre 4 y 6 materias o asignaturas que se deben agrupar entre 2 y 3 módulos.
- No existe la figura de coordinador/a de materias, por tanto, los efectos de retribución sólo se contemplan las coordinaciones de módulo.
- En los supuestos de contemplarse prácticas externas en empresas o instituciones para los alumnos, se deberá contar con los convenios correspondientes que garanticen su desarrollo.
- Los programas que requieran para su desarrollo de la firma de un convenio específico con otras instituciones no se podrán en marcha hasta tanto no se haya hecho efectiva la firma del mismo.
- En aquellas propuestas de estudios de "formación a demanda" que se basen en el desarrollo de un convenio entre la entidad proponente y la UNIA, se regirán de acuerdo a lo estipulado en dicho convenio, que en todo caso deberá ser visado por la Comisión de Posgrado para asegurar que los estudios propuestos cuentan con una calidad contrastada.
- En cuanto al comienzo de los estudios:
  - Si las enseñanzas son presenciales, la fecha de comienzo de los estudios debe ser, al menos, 20 días posterior a la fecha de finalización de la matrícula.
  - Si las enseñanzas son semipresenciales o a distancia, es necesario que la fecha de comienzo de los estudios se distancie al menos 30 días de la fecha de finalización de la matrícula, para poder llevar a cabo el procedimiento de alta de los alumnos y profesores en la Plataforma Virtual con antelación suficiente al comienzo del curso.

## **Equilibrio presupuestario**

Las propuestas deberán contar con una memoria económica que presente una estimación presupuestaria equilibrada de gastos e ingresos. La memoria económica deberá elaborarse en función del número mínimo de estudiantes necesario para la viabilidad económica de los estudios.

En cuanto a la remuneración de profesorado, se llevará a cabo de acuerdo al Reglamento de retribuciones de la Universidad:

#### Docencia

La docencia presencial será retribuida como máximo con 750 euros cada crédito

La docencia en modalidad virtual será retribuida como máximo con 500 euros cada crédito y grupo.

#### Dirección y Coordinación:

La retribución por la Dirección académica de un Máster Propio será como máximo de 1.500 euros.

La retribución por la Dirección académica de un Experto será como máximo de 1.000 euros.

La coordinación de módulos presenciales será retribuida como máximo con 300 euros.

La coordinación de módulos virtuales será retribuida como máximo con 600 euros.

#### Dirección de memoria o trabajo final de Máster o Experto

Máster: máximo de 300 euros por alumno.

Experto: máximo de 150 euros por alumno.

#### Canon universitario

El importe del canon universitario, que deberá consignarse en el presupuesto de gastos previstos en la memoria económica, se corresponderá con un 10% del total de los gastos diversos presupuestados para el programa de posgrado.